



SECTOR ENERGIA Y MINAS



Resolución de Presidencia

N° 030 -2016-INGEMMET/PCD

Lima, 02 MAR. 2016

VISTOS:



El Informe N° 072-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 22 de febrero de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 010-2016-INGEMMET/SG-OSI de fecha 29 de enero de 2016, de la Oficina de Sistemas de Información y el Memorando (M) N° 025-2016-INGEMMET/SG de fecha 14 de enero de 2016, de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM de fecha 04 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM de fecha 05 de julio del 2007;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM de fecha 08 de enero de 2016, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; estableciéndose un plazo máximo de dos años para la implementación y/o adecuación de la citada norma, debiendo presentar dentro del plazo de 60 días contados a partir de su publicación, el cronograma de implementación y/o adecuación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM de fecha 08 de enero de 2016, se colige que el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET deberá designar un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, el mismo que estará conformado por: i) La Titular de la Entidad; ii) El Director de la Oficina de Administración; iii) La Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; iv) El Director de la Oficina de Sistemas de Información; v) El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y vi) El Oficial de Seguridad de la Información;



Que, mediante Resolución de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias N° 129-2014/CNB-INDECOPI, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 1 de diciembre de 2014, se aprobó entre otras, la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2012-INGEMMET/PCD de fecha 05 de junio de 2012, se designó al señor Ingeniero Electrónico Francisco Martín Leiva Huayán como Oficial de Seguridad de Información del INGEMMET, quien hará las veces de Coordinador ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI;





Que, mediante Memorando (M) N° 025-2016-INGEMMET/SG de fecha 14 de enero de 2016, la Secretaría General dispuso que la Oficina de Asesoría Jurídica presente el proyecto de Resolución de Presidencia para la designación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;



Que, mediante Informe N° 023-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 20 de enero de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a lo dispuesto por la Secretaría General, señala que el citado servidor no labora actualmente en la institución, opinando que debe establecerse el funcionario o servidor Oficial de Seguridad de la Información de la Institución a fin que posteriormente sea expedida la respectiva Resolución de Presidencia que designe el Comité de Gestión de Seguridad de la información del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 010-2016-INGEMMET-SG/OSI de fecha 29 de enero de 2016, la Oficina de Sistemas de Información recomienda designar al Ingeniero Juan Carlos Zegarra Vasquez como Oficial de Seguridad de la Información de la institución;



Que, mediante Informe N° 072-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 22 de febrero de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito a lo informado por la Oficina de Sistemas de Información, opina favorablemente considerando que resulta necesario dar por concluida la designación dispuesta en la Resolución de Presidencia N° 095-2012-INGEMMET/PCD de fecha 05 de junio de 2012 y designar a la persona que lo reemplazará;



En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y,

Con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Sistemas de Información, Asesoría Jurídica, Administración, y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:



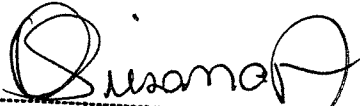
Artículo 1°.- Dar por concluida la designación dispuesta en la Resolución de Presidencia N° 095-2012-INGEMMET/PCD de fecha 05 de junio de 2012.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Ingeniero Juan Carlos Zegarra Vásquez como Oficial de Seguridad de la Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, quien hará las veces de Coordinador ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI.



Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al interesado, así como encargar a la Oficina de Sistemas de Información que publique la presente Resolución en el portal web Institucional (www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 Ing. SUSANA G. VILCA ACHATÁ
 Presidenta del Consejo Directivo
 INGEMMET



- Distribución:
 Presidencia del Consejo Directivo
 Secretaría General
 Oficina de Administración
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Oficina de Sistemas de Información
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficial de Seguridad de la Información